



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
Demandante:	JAIME RIAÑO RUEDA
Demandado:	LUIS FELIPE RIAÑO RODRÍGUEZ
Radicación:	2021-00792
Asunto:	Impulso procesal
Decisión:	Señala fecha audiencia

Ingresan las diligencias al despacho con notificación del demandado y con vencimiento del traslado de la demanda en silencio, de este modo, continuando con el trámite procesal correspondiente, se dispone:

PRIMERO: TENER en cuenta, para todos los efectos, que el extremo demandado fue notificado de manera electrónica el 23 de mayo de 2022 (2 días después del recibido), al tenor del Dcto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022, quien dentro del término no contestó la demanda.

SEGUNDO: De conformidad con lo señalado en el artículo 443, en concordancia con el artículo 392 del C.G.P., se dispone DECRETAR como pruebas en el presente proceso, las siguientes:

a) Por parte del demandante:

- Las documentales relacionadas con el escrito de la demanda.

b) Por la parte demandada:

- Ninguna como quiera que no contestó la demanda.

TERCERO: Para lo pertinente, se **SEÑALA EL DÍA MARTES VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2023** a las **08:30 AM**, como fecha en la que se llevará a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 392 del C.G.P, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

CUARTO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo (Presencial) para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 28 de noviembre de 2022, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 56**
Secretaria:
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA